





...///  
Resolución INTN N° 307 /2024  
Hoja 2 de 3

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 55° otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La Ley N° 7228/2023 “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

El Decreto N° 1092/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

Que, Ley N° 2575/05, en su Artículo 5: de la “De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)”, establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... “n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. ....

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 53, de fecha 17 de agosto de 2023, “POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA**

**RESUELVE:**

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 07/2024 “ADQUISICION DE FIRMA DIGITAL - TOKEN”, CON ID N°447.019, conforme a las consideraciones expuestas:

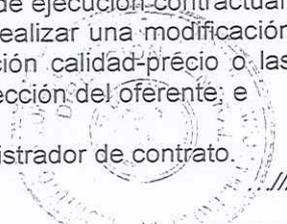
- Adjudicar al Oferente **DOCUMENTA S.A**, con **RUC: 80050172-1** por un monto máximo de Gs.120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones) y un monto mínimo de Gs.60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA INCLUIDO.

Art. 2° Designar a la Lic. Andrea Beatriz Coronel Zarate, como Administradora del Contrato, quien actualmente se desempeña como Directora de la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC), con las siguientes funciones conforme a las normativas vigentes supra mencionadas:

- Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
- Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
- Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
- Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
- Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
- Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
- Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e
- Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.

Obs.: La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

*[Handwritten signature and stamp of the Director General]*

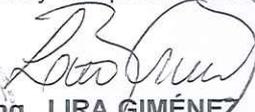




...///  
Resolución INTN N° 307 /2024  
Hoja 3 de 3

- Art. 3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y en las demás disposiciones concordantes vigentes.
- Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.



  
Ing. LIRA GIMÉNEZ  
Directora General